



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 1532-2025, que contiene el OFICIO N° 019-2025-C-SPCED-SP-RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 232-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664;

Que, es objetivo de esta constitución y su funcionamiento de los grupos de trabajo, la gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD en las entidades públicas, en todos los niveles de Gobierno conforme lo establece la Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la Coordinadora de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 019-2025-C-SPCED-SP-RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de febrero del 2025, solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Red de Salud Puno, el mismo que se mantendrá en alerta y sesión permanente a fin de prever y atender las necesidades de la salud de la población que puedan ser afectadas;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 232-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha dispuesto la Aprobación de la conformación del grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se



CPD Verónica Franco
Jefe de la Unidad de Asesoría
Legal de la Red de Salud Puno

Abg. MARCO A. ALLOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo solicitado por la Coordinación de Emergencias y Desastres, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**, la constitución del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS

Presidente
Vicepresidente
Secretario Técnico

Miembro 1
Miembro 2
Miembro 3
Miembro 4
Miembro 5
Miembro 6
Miembro 7
Miembro 8
Miembro 9
Miembro 10
Miembro 11
Miembro 12
Miembro 13
Miembro 14
Miembro 15
Miembro 16
Miembro 17

CARGO

Director de la Red de Salud Puno
Jefe de la Oficina de Salud de las Personas
Coordinador del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres.
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Planificación
Coordinador Epidemiología
Coordinador Servicios de Salud
Coordinador Salud Mental
Coordinador Desarrollo Infantil Temprano
Coordinador Salud Ambiental y Zoonosis
Coordinador Referencias y Contrarreferencias
Coordinador PROMSA
Coordinador Salud Sexual y Reproductiva, Materno Neonatal
Coordinador Estrategia Sanitaria de Prevención del Cáncer
Coordinador SISMED
Coordinadora Salud Familiar
Coordinador AIS Adulto Mayor
Coordinador Daños no Transmisibles
Jefe del Área de Comunicaciones

Artículo 2º.- **APROBAR**, el documento técnico constitución y funcionamiento del grupo de trabajo de gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Puno, el mismo que consta de siete (07) folios que forman parte como anexo, de la presente resolución.

Artículo 3º.- **DISPONER**, que el referido Grupo realice su trabajo en estricto cumplimiento del documento aprobado y de las normas vigentes al respecto.

Artículo 4º. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5º. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los (as) interesados (as) e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Abg. W. TIGORA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396